



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Proceso Ejecutivo Singular

Radicado 05001-40-03-005-2022-00402-00

Decisión: Acepta sustitución poder - Acepta corrección de dirección

Teniendo en cuenta las solicitudes y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace, el profesional del derecho Dr. **JHON GILBER PEÑA CANO**, portador de la **T.P. 152.191 del C.S. de la J.** al abogado **MARLON HUMBERTO SERRANO ALMANZA**, identificado con **T.T. No. 31.967**, para que continúe representando a la parte actora, en los términos y con las mismas facultades dadas en el inicio de la demanda.

Por otro lado, se accede a tener en cuenta la nueva dirección allegada, toda vez que, la informada en el acápite de las notificaciones no se informó de manera correcta.

En tal sentido, téngase como dirección para notificar a la demandada **MARÍA ALEJANDRA MALDONADO VARGAS**, en la calle 72^a #48-56, apto 301 Santa María, Itagüí-Antioquia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA